



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE MEDICINA



CONVOCATORIA A CLAUSTRO PARA ELECCIÓN DE DIRECTOR (A) DE LA CARRERA DE NUTRICION Y DIETETICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA UMSS. GESTION 2024 - 2026

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, el Honorable Consejo de la Facultad de Medicina de la UMSS, por Resolución RCF. N° 117/24 de 14 de noviembre 2024, **CONVOCA** a Claustro de Carrera, para elegir al Director(a) de la Carrera de Nutrición y Dietética por la gestión 2024 - 2026, bajo las siguientes disposiciones:

1.- DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo el día viernes 29 de noviembre de 2024, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas de 08:00 a 16:00.

2.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

En conformidad a los Artículos 150° del Estatuto Orgánico de la UMSS y 8° del Reglamento Electoral Universitario, los candidatos a Director de Carrera, deben cumplir con los siguientes requisitos, acreditados mediante certificación original al momento de registrar la inscripción de la candidatura.

- Ser docente Titular con ejercicio de Cátedra en la Carrera, con antigüedad no menor de dos años (Acreditada por certificado expedido por el Departamento de Personal Académico, de la Dirección de Planificación Académica de la UMSS).
- No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (Acreditado por certificado expedido por Secretaria General de la UMSS).
- Pertenecer sólo al Estamento Docente, (acreditado mediante certificación expedido por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones y Departamento de Personal Administrativo).
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, acreditado por certificación emitida por el SIPPASE - REJAP. según RCU N° 50/19.
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, según RCU N° 50/19 (acreditado mediante "Certificado de no violencia" - CENVI).
- No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, según HCU N° 50/19 (acreditado mediante certificación - REJAP).

Las autoridades en ejercicio de la Carrera, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros, podrán habilitarse como Candidatos, renunciando 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de realización del Acto Electoral (Art. 58° del Reglamento Electoral Universitario). La renuncia escrita debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral.

3. DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Los distintos frentes y candidatos(as) registrarán sus postulaciones en oficinas de Decanato de la Facultad de Medicina, hasta horas 18:00 del día martes 26 de noviembre del 2024 (según reloj oficina de Decanato).

El libro notariado de inscripción de frentes y candidaturas será cerrado por la Secretaría Administrativa en presencia de todos los miembros del Comité Electoral, quienes firmarán el Acta de cierre. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas, al margen de la hora y fecha indicada.

La documentación presentada por los frentes y candidatos al momento de la inscripción en Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Meleán" de la UMSS, debe contener:

- La carta de postulación consignará los nombres completos de los candidatos titulares y suplentes, con las firmas respectivas.
- Toda la documentación debe ser entregada según el orden de los requisitos
- La entrega será en sobre cerrado y rotulado con la identificación del Frente.

La revisión de la documentación presentada y habilitación de Frentes y candidatos, se efectuará en sesión permanente del Comité Electoral, con participación de los delegados de frente.

4.- DEL COMITE ELECTORAL

De acuerdo a los artículos 22° y 23° del Reglamento Electoral Universitario, el Comité Electoral Facultativo, estará presidido por el respectivo Decano, en su ausencia por el Director Académico en su defecto por el Consejero Docente de mayor antigüedad en el ejercicio docente del respectivo Consejo e integrado por un vocal docente designado por la FUD facultativa, un vocal estudiante designado por el correspondiente Centro de Estudiantes. En



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE MEDICINA



las Facultades en las que existan más de una Carrera, habrá un vocal docente por cada Carrera y un vocal alumno igualmente por cada Carrera, elegidos de entre los miembros del respectivo Consejo por cada uno de los estamentos.

Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto. El presidente dirimirá sólo en caso de empate.

Actuará de Secretario del Comité Electoral el Secretario Administrativo de la Facultad o en su defecto otro funcionario designado por el Consejo Facultativo.

De acuerdo al art. 26° del Reglamento Electoral Universitario, el Comité Electoral, inmediatamente después de concluido el correspondiente escrutinio final, hará conocer públicamente los resultados de las elecciones, para los fines legales respectivos.

5.- DEL SISTEMA DE ELECCION

Según el Art. 60° del Reglamento Electoral Universitario, el sistema de elecciones será el de listas completas. El voto de los docentes será personal e individual y constituirá el cincuenta por ciento del total.

El voto de los estudiantes será también personal e individual y se ponderará el conjunto con el cincuenta por ciento del total.

El (la) Director (a) de Carrera, será elegido (a) por simple mayoría, mediante votación de listas separadas por estamentos.

De acuerdo con el Art. 33° del Reglamento Electoral Universitario, en cada Facultad se organizarán distintas mesas receptoras, una (1) para docentes y para estudiantes se organizará mesas de sufragio en proporción a la cantidad de estudiantes regulares y habilitados.

6.- DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO

El Art. 42° del Reglamento Electoral Universitario, dispone que los Claustros de Facultad están constituidos en cada Facultad o Escuela por **todos los docentes en ejercicio**, por **todos los estudiantes regulares legalmente inscritos** y por todos los estudiantes que estuvieren dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.

El Art. 4° del Reglamento General de la Docencia define "Es docente universitario aquel profesional con grado académico de Licenciado o mayor, o Técnico Superior para las escuelas con este nivel, con Título profesional en Provisión Nacional, dedicado a las tareas de enseñanza universitaria, investigación, producción y administración académica, dentro de los fines y objetivos de la Universidad Autónoma".

Según el Art. 99° del Estatuto Orgánico de la UMSS, son estudiantes, quienes se han inscrito en los registros de la Universidad Mayor de San Simón, cumpliendo los requisitos exigidos para seguir los estudios universitarios, tienen la condición de estudiantes universitarios.

Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados, son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente.

Las listas oficiales firmadas por el Comité Electoral, son publicadas cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

7. DE LOS JURADOS ELECTORALES

Conforme al Art. 30° del Reglamento Electoral Universitario, los Jurados Electorales están constituidos por un Presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes, con sus respectivos suplentes (dos docentes y dos estudiantes).

Los Jurados Electorales son los responsables del funcionamiento de las mesas receptoras de sufragio en el acto electoral, reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes a cuyo cierre, proceden con el escrutinio de los mismos, Art. 27° del Reglamento Electoral Universitario.

El ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante puede excusarse del ejercicio, salvo las causales de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados, Art. 28° del Reglamento Electoral Universitario.

El incumplimiento no justificado como jurado electoral, según lo dispone el Art. 29° del Reglamento Electoral Universitario, es pasible a las siguientes sanciones: Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben, y los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado. En el caso de estudiantes que estuvieren dentro el primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo con el plan de materias de su respectiva carrera, con el pago de un monto de derechos para Diploma Académico



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE MEDICINA



Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado. Los recursos emergentes de las correspondientes sanciones, será administrado por la Facultad.

8.- DEL COMITE ELECTORAL

En conformidad a lo previsto en los Arts. 22° y 23° del Reglamento Electoral Universitario, el Comité Electoral de la Facultad de Medicina, estará presidido por el Decano, un delegado docente y un delegado estudiante por cada Carrera, un vocal docente designado por la Asociación Docente Facultativa y un vocal estudiante designado por el Centro de Estudiantes Facultativo. Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto. El presidente dirimirá sólo en caso de empate.

Los frentes y candidatos inscritos para terciar en las elecciones, podrán acreditar un **delegado** de frente ante el Comité Electoral Universitario sólo con derecho a voz.

En conformidad con el Art. 26° del Reglamento Electoral Universitario, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente los resultados de las elecciones, para los fines legales respectivos.

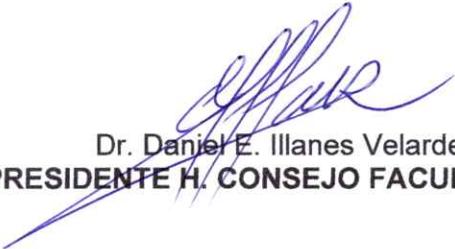
9.- DURACION DEL MANDATO

El Director electo de la Carrera de Nutrición y Dietética, durará en sus funciones dos (2) años, a partir de su posesión a efectuarse en un plazo no mayor de 8 días después del acto electoral (Art. 147° del Estatuto Orgánico).

10.- DE LA POSESION

La posesión del Director (a) se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) días de concluido el Acto Electoral (Art. 65° del Reglamento Electoral Universitario).

Cochabamba, 14 de noviembre de 2024


Dr. Daniel E. Illanes Velarde
PRESIDENTE H. CONSEJO FACULTATIVO

